



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 292- 2021 - GR CUSCO/GR**

CUSCO, 21 JUN. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

VISTO: El Informe N° 739-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPR emitido por la Subgerencia de Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N°693-2020-GR CUSCO/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2021, del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, y, desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partidas;

Que, mediante el Decreto Supremo N°149-2021-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de diferentes Pliegos Regionales, en el que está comprendido el Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Genéricas de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, por un importe de S/ 648,726.00 y Genérica de Gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, por un importe de S/ 321,000.00, haciendo un importe total de **S/ 969,726.00**, para financiar el pago de las entregas económicas por cumplir 25 y 30 años de servicios, sepelio y luto y Compensación por Tiempo de Servicios del personal de la salud, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2018-SA, estando comprendidas las Unidades Ejecutoras 401: Salud Canas Canchis Espinar, 402: Hospital de Apoyo Departamental Cusco, 403: Hospital Antonio Lorena, 405: Red de Servicios de Salud Cusco Sur, 407: Red de Servicios de Salud Cusco Norte, 409: Hospital Alfredo Callo Rodríguez y 411: Salud Chumbivilcas, debiendo considerar los montos detallados en el Anexo N° 1 "Entregas económicas por cumplir 25 y 30 años de servicios, Compensación por Tiempo de Servicios, Luto y Sepelio del personal de la salud";

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 2.1 del artículo 2, del Decreto Supremo N°149-2021-EF, los titulares de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1, del artículo 1, de dicho Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de la citada norma;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N°739-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias por la Ley N° 27902;





RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese, la desagregación de la transferencia de partidas aprobados mediante Decreto Supremo N°149-2021-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, para el Ejercicio Fiscal 2021, por un monto de NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 SOLES (S/ 969 726.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Rubro 00: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle y Anexo "Transferencia de Partidas para financiar Entregas económicas por cumplir 25 y 30 años de servicios, Compensación por Tiempo de Servicios, Luto y Sepelio del personal de la salud - D.S N°149-2021-EF", que forma parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional.



SECCION : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO
FTE.FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS



Table with columns for EGRESOS, CAT. GASTO, TIPO TRANS., GEN. GASTO, and TOTAL EGRESOS, with values in Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborarán las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIDAD Y LIMITACIÓN AL USO DE LOS RECURSOS

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 3, del Decreto Supremo N°149-2021-EF, los recursos materia de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el Artículo 1, de la presente Resolución Ejecutiva Regional, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTÍCULO CUARTO.- REMISIÓN

Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Unidades Ejecutoras correspondientes y órganos administrativos pertinentes del Gobierno Regional del Departamento de Cusco.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



JUAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

ANEXO 1

"Transferencia de Partidas para financiar Entregas económicas por cumplir 25 y 30 años de servicios, Compensación por Tiempo de Servicios, Luto y Sepelio del personal de la salud - D.S N°149-2021-EF"

PLIEGO 446: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO

FTE. FTO 1: RECURSOS ORDINARIOS

RUBRO 00: RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORÍA PPTAL/PRODUCTO/ACTIVIDAD/GENÉRICA DE GASTO	UNIDADES EJECUTORAS						TOTAL	
	401 SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR	402 HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO	403 HOSPITAL ANTONIO LORENA	405 RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	407 RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	409 HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ		411 SALUD CHUMBIVILCAS
9001 ACCIONES CENTRALES	34,635	321,446	271,149	204,588	74,908	54,000	9,000	969,726
3.999999 SIN PRODUCTO	34,635	321,446	271,149	204,588	74,908	54,000	9,000	969,726
5.000005 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	34,635	321,446	271,149	204,588	74,908	54,000	9,000	969,726
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	10,635	288,446	163,149	144,588	41,908	54,000	9,000	648,726
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	24,000	33,000	108,000	60,000	33,000	54,000	9,000	321,000
PEA BENEFICIARIA	10	32	50	36	14	18	3	163
TOTAL	34,635	321,446	271,149	204,588	74,908	54,000	9,000	969,726
RESÚMEN								
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	10,635	288,446	163,149	144,588	41,908	-	-	648,726
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	24,000	33,000	108,000	60,000	33,000	54,000	9,000	321,000
TOTAL	34,635	321,446	271,149	204,588	74,908	54,000	9,000	969,726

(EN SOLES)

